

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

### **871 Aprobación definitiva de la Modificación Puntual n.º 1 del Plan Parcial Las Claras.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2010 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar definitivamente la Modificación Puntual Nº 1 del Plan Parcial Las Claras, que tiene por objeto modificar el uso denominado equipamiento publico administrativo por el de equipamiento público dotacional genérico (EDPG), siendo en concreto los usos los de centros educativos, docentes, culturales, sanitarios, administrativos, deportivos y sociales, según texto redactado por la Arquitecto Municipal, D.ª Sonia Hernández Gómez, con fecha 8 de noviembre de 2010.

De conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 7/1995 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, en el que se establece que los acuerdos que se dicten deben quedar condicionados a la publicación íntegra del articulado, condición que se requiere para su eficacia, por lo que se transcriben los artículos modificados, cuya nueva redacción queda tal y como sigue:

#### 5.3. EQUIPAMIENTO PÚBLICO DOTACIONAL GENÉRICO (EPDG)

Uso: dotacional genérico (corresponde a los equipamientos colectivos para el establecimiento de servicios educativos, docentes, culturales, sanitarios, administrativos, deportivos, sociales)

Parcela mínima: 500 m<sup>2</sup>

Altura máxima: 2 plantas

Índice de edificabilidad: 0.20 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>

Ocupación: no se fija

Separación a linderos: no se fija

La Unión a 30 de diciembre de 2010.—El Alcalde, Francisco M. Bernabé Pérez.